

SECRETARIA. A Despacho del señor juez informándole que la parte actora subsanó la demanda estando dentro del término concedido para ello. Sírvasse proveer.

Cali, 14 de septiembre de 2020

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 729

Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada por la GISELT HELIANA QUINTERO MORALES, en representación de la menor de edad VIOLETA QUINTERO FONG contra JAIRO ERNESTO FONG VASQUEZ y KHALIL FARHA T RAHAL.
2. NOTIFICAR este proveído a JAIRO ERNESTO FONG VASQUEZ y a KHALIL FARHA T RAHAL y córraseles traslado de la demanda por un término de veinte (20) días. Hágaseles entrega de las copias de la demanda y de los anexos.
3. DECRETAR la práctica de la prueba científica de ADN a la menor VIOLETA QUINTERO FONG, a su madre GISELT HELIANA QUINTERO MORALES, al señor JAIRO ERNESTO FONG VASQUEZ y al presunto padre KHALIL FARHAT RAHAL, para lo cual una vez se logre la vinculación al proceso de la parte demandada y se cumpla el respectivo traslado, se fijará la fecha y hora para la toma de las muestras respectivas.
4. ADVERTIR tanto a los señores JAIRO ERNESTO FONG VASQUEZ y KHALIL FARHAT RAHAL como a la señora GISELT HELIANA QUINTERO MORALES, que se dictará sentencia de plano según el artículo 386 de la Ley 1564 de 2012 en su numeral 4º en los siguientes casos: *“a) Cuando el demandado no se oponga a las pretensiones en el término legal... b) Si practicada la prueba genética su resultado es favorable al demandante y la parte demandada no solicita la práctica de un nuevo dictamen oportunamente...”*
5. VERIFICAR por la Secretaría del Despacho a través de la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(Adress - Fosyga), acerca de la vinculación del señor KHALIL FARHAT RAHAL al sistema de seguridad social.

6. VERIFICADA la vinculación al sistema de seguridad social de KHALIL FARHAT RAHAL, ofíciase a la Entidad Promotora de Salud respectiva, con el fin de que se informe la dirección del empleador.
7. Notificar de este proveído tanto a la Defensora de Familia del ICBF como al agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

732d36433661675d81d0ee49b2732403027bed05b1bef3972371a902ef903971

Documento generado en 16/09/2020 04:01:57 p.m.